



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



D	09	N° EXPTE	
M	04	HORA	12:30 P.M.
A	15	Firma	<i>[Signature]</i>

ORDENANZA N° 2976/2015

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2777/2012 y N°2882/2014, que reglamentan los requisitos mínimos que deben cumplir las estructuras portantes de antenas existentes en el Distrito de nuestra ciudad, las nuevas que se instalen, y las tasas que deben abonarse; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas establecieron los valores de las Tasas por los conceptos de construcción y registración por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones y tasa de verificación por el emplazamiento de dichas estructuras que fueron incorporados a la Ordenanza Tributaria 2544/2008;

Que es necesario adecuar el valor que se abonará anualmente establecido en las mencionadas ordenanzas;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese artículo 3 de la Ordenanza 2882/2014, en lo que se refiere a los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 9 de Abril de 2015.-

[Signature]
JULIANA BONINO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

[Signature]
GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

